

Expediente: 275/17

Carátula: RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAELLS, CRISTIAN EDUARDO-DEMANDADO

20274934132 - RUIZ, JORGE ERNESTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 275/17



H105016151400

**JUICIO:RUIZ JORGE ERNESTO c/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE.275/17**

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2026.

A la presentación de fecha 13-04-26, efectuada por el letrado Rodrigo Acha Sanjines, por la parte actora y por derecho propio:

1- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte **DEMANDADA** mediante proveídos de fecha 24-04-25, corresponde tener por incontestado los traslados conferidos.

2- Respecto a la planilla de actualización de honorarios, corresponde tenerla por aprobada a la mencionada la planilla presentada en fecha 24-04-25 por la suma total de **\$362.604,87** (\$159.093 en concepto de honorarios y \$203.511,87 en concepto de intereses no capitalizables).

Asimismo, en virtud del principio de economía procesal y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL., procedo a determinar que al 14-04-26 se le adeuda al Dr. Sanjines la suma total de **\$427.551,38** (\$159.093 en concepto de honorarios y \$268.458,38 en concepto de intereses no capitalizables).

3- Respecto a la planilla de actualización de capital, y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de actualizados del , con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Detalle capital actor Ruiz% interesesCapitalIntereses

Capital a valor histórico\$ 61.696,80\$ 0,00

Intereses tasa pasiva prom. BCRA al 21/03/2025\$ 1.326.980,74

Saldo actualizado al 21/03/2025 (capitalización)\$ 1.388.677,55\$ 0,00

Interés tasa activa BNA desde 21/03/25 al 14/04/2644,26%\$ 614.611,51

Saldo actualizado al 14/04/2026\$ 1.388.677,55\$ 614.611,51

Total Capital + intereses al 14/04/2026 \$ 2.003.289,06

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de practicada precedentemente y determinar que al actor Ruiz se le adeuda al 14-04-26 la suma total de **\$2.003.289,06** (\$1.388.677,55 en concepto de capital y \$614.611,51 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes.- 275/17 NEDB

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.